RESOLUCIÓN NO. 89 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024"

En uso de las facultades legales conferidas por los Decretos distritales 153 del 21 de abril de 2010 y 374 de 2019, así como aquellas otorgadas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015

LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, para lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que, el artículo 12º de la Ley 80 de 1993 establece: *"DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que, por su parte, el artículo 1 del Decreto Distrital 374 de 2019 delegó en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente.

Que, en virtud de las normas anteriormente citadas, y con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aras de dar plena observancia al principio de planeación, el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria elaboró los estudios previos y demás documentos necesarios para adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE".**

Que el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria efectuó convocatoria pública mediante aviso el día 20 de noviembre de 2024, relacionada con el proceso de contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía FDLC-SAMC-005-2024, de conformidad, con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, de igual manera publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, los estudios del sector, los estudios previos, el Proyecto de Pliego de Condiciones, anexos, formatos y el aviso, en observancia de lo consagrado en la normatividad colombiana.

Que, en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024** no se presentaron solicitudes de limitación a mipymes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por lo cual el presente **PROCESO NO SE LIMITO A MIPYMES**

Que mediante Resolución de Apertura No. 77 del 9 de diciembre de 2024, se dio apertura al proceso FDLC-SAMC-005-2024, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE".**

RESOLUCIÓN NO. 89 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024"

Que, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), incluido IVA,** para la vigencia fiscal 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 975 del 15 de noviembre de 2024.

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES MESES (3),** meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

Que, en el trámite del proceso, se recibieron treinta (30) manifestaciones de interés a través del SECOP II.

Que el día 16 de diciembre de 2024, se expidió adenda No. 1 con el cual se Publicar el documento 3. presupuesto y el documento 1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024**

Que atendiendo lo establecido en el cronograma del de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024**, el día 18 de diciembre de 2024 a las 10:05 a.m., fecha y hora señalada para el cierre del proceso se recibió una sola oferta 1 ofertas:

No.	PROPONENTE
1	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY

Que el informe de evaluación preliminar de las propuestas fue publicado en el SECOP II, el 19 de diciembre de 2024, con el siguiente resultado:

No.	PROPONTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

Que, dentro del término de traslado del informe preliminar de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas dispuesto en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones.

Que, el día 26 de diciembre de 2024 publicó el Informe de Evaluación Definitivo en la plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

No.	PROPONTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	100-

Que, el proponente **GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY**, obtuvo un puntaje de 100 puntos, presentando su oferta por el valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000),** por lo anterior, el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLC-SAMC-005-2024** cuyo objeto es: **REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE** al proponente No. 1 **GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY**, en calidad de persona natral

RESOLUCIÓN NO. 89 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2024
"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA FDLC-SAMC-005-2024"

identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.628 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** y por un plazo de ejecución de **TRES MESES (3),** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

Que el presente acto de adjudicación se deberá publicar en el SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. FDLC-SAMC-005-2024**, cuyo objeto es: **"REALIZAR EL DIAGNOSTICO Y LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE CICLO INFRAESTRUCTURA PRIORIZADA POR EL FDLC A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE** al proponente No. 1 **GLORIA ELVIRA CEDIEL ECHEVERRY**, en calidad de persona natral identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.704.628 de Bogotá, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** y por un plazo de ejecución de **TRES MESES (3)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente resolución se entiende notificado al proponente adjudicatario y comunicado a los proponentes no seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Secretaría de Educación del Distrito como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Dada en Bogotá, D. C. a los 27 días del mes de diciembre de 2024

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA MARIA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de la Candelaria

Elaboró: Carolina Salas Quintero - Abogada FDLC **CSQ**
Revisó: Daniela Parada – Abogada FDLC
Aprobó: Wenceslao Malaver – Abogado especializado FDLC